



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Expediente N° 04-2002-Q/TC  
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Amparo  
Presentado por don Erwin Arthur Tayro Tayro  
Cusco

**Resolución del Tribunal Constitucional**

Lima, catorce de mayo de dos mil dos

**VISTO;**

El Recurso de Queja interpuesto por el demandante Erwin Arthur Tayro Tayro contra la resolución de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, de diecinueve de diciembre de dos mil uno, que declaró inadmisibile el recurso extraordinario contra la sentencia de vista de diecinueve de noviembre de dos mil uno, que confirmó la apelada que declaró infundada la Acción de Amparo seguida con el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cusco; y,

**ATENDIENDO :**

A que la resolución de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, de diecinueve de diciembre de dos mil uno, que declara inadmisibile el recurso extraordinario, se funda en que el recurrente no ha cumplido con el pago de la tasa judicial; a que el Artículo 62° de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional N° 26435 prescribe que el procedimiento ante el Tribunal es gratuito, y que, por tanto, no existe norma que autorice al *a quo* a exigir el pago de la tasa cuestionada;

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado;

**RESUELVE :**

Declarar fundado el recurso de queja interpuesto por el demandante; y, en consecuencia, nula la resolución de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, de diecinueve de diciembre de dos mil uno, que declaró inadmisibile el recurso extraordinario; conceder dicho recurso; y, disponer que la Sala de su procedencia eleve el principal dentro del término de tres días.

SS  
AGUIRRE ROCA  
REY TERRY  
NUGENT  
DIAZ VALVERDE  
ACOSTA SANCHEZ  
REVOREDO MARSANO